

ta: la ración de agua se ha duplicado para Lima, y sin embargo la Empresa no dice de dónde saca más agua.

Y lo mismo sería, Excmo. señor, esta Empresa que vá á establecerse, porque se contrataría el servicio de agua sin tener en cuenta cuanto se considera por litro de agua, ni cuantos litros tendrá cada habitante, y cuál será la calidad del agua. No sería extraño que dijera tendrán cuatro mil litros, pero pagarán cuarenta soles almes: pedirá, pues, lo que quiera, porque el Gobierno no se fija en lo primero que debe fijarse, en número de litros que tendrá cada habitante y en el precio en que vá á vender. Y no se diga para explicar el decreto que el fin justifica los medios, porque el artículo 94 en su inciso 1.º dice: «Conservarel orden interior y la seguridad exterior de la República, sin contravenir á las leyes.»

De manera que lo que más importa y lo que más interesa á la Constitución que es el orden público y la seguridad de la República, es que las cosas se hagan conforme á las leyes, de manera que la salubridad pública que es cuestión secundaria y no es resorte sino de las municipalidades, no puede ser atendida por el Gobierno, contraviniendo á las leyes.

Yo desearía, pues, Excmo. señor, que el H. señor Carmona agregase esa consideración anticonstitucional á la moción, porque en mi concepto es el principal defecto que tiene.

El señor CARMONA.—Yo creo, Excmo. señor, que en la moción presentada están contemplados todos los puntos á que se refiere el H. señor Capelo, pero si no obstante insiste su señoría, puede votarse por separado su adición.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro H. señor, se dió el punto por discutido y procediéndose á votar la moción, fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



7ª sesión del jueves 9 de noviembre de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar.

—

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Ego-Aguirre, Florez, García, Hernandez, La Torre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Muñiz, Pizarro, Río del, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villareal, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F.; y Durand y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda, comunicando que le será grato concurrir á la presente sesión, con el fin de dar las explicaciones necesarias acerca del estado de la Hacienda Pública.

Al archivo.

—

PEDIDOS

Torturas en la cárcel de Arequipa

El señor DIEZ CÁNSECO.—Con motivo del pedido que ahora dos sesiones hizo el H. señor Capelo denunciando las torturas que se practican en la cárcel de Arequipa por el alcaide de ella, que decía ser pariente de uno de los vocales, anoche he recibido el siguiente telegrama del presidente de ese superior tribunal y pido á V.E. que le dé lectura.

El señor SECRETARIO, lo leyó.

El señor VALENCIA PACHECO.—Igual telegrama he recibido yo del presidente de la corte de Arequipa.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría desea que se publique?

El señor DIEZ CÁNSECO.—Precisamente desearía que se publicara, para levantar los cargos de las

torturas que se dice se aplican en la cárcel de Arequipa. Sin duda, alguna persona que tiene interés por alguno de los presos de la cárcel dice eso, porque me llama la atención que, habiendo representantes de Arequipa en la Cámara, se hayan dirigido al señor Capelo y nó á ninguno de nosotros; sobre todo, cuando en la ciudad de Arequipa todos conocen la independencia de mi carácter y saben que yo no podría apoyar jamás una cosa de esa naturaleza, y si se me hubiera hecho saber que se aplicaban esas torturas, yo también habría levantado el grito aquí, y muy alto.

El señor CAPELO.—Desearía que se volviera á leer ese telegrama, porque acabo de entrar al salón y no lo he escuchado.

El señor SECRETARIO, lo leyó.

El señor CAPELO.—Como se vé, en ese telegrama no se dice que es falso que se hayan cometido torturas en la cárcel de Arequipa, ni podía decirlo, pues eso se sabrá en el juicio que se siga. Porque si la víctima ha acusado, tiene que seguirse un juicio para comprobar el delito. Ese telegrama todo lo que dice es que no es pariente el presidente de la corte del alcaide de la cárcel, cosa que se dice que yo he afirmado. Yo no he afirmado que sea pariente; he dicho simplemente que se decía que, habiendo parentesco entre un alto personaje de la corte, quizá el presidente de ella y el alcaide de la cárcel, se mantenía á éste en su puesto; de manera que si es falso que sea pariente, será falsedad de quien lo dijo. Ahora, no sabemos si habrá otro vocal q' sea pariente del alcaide. El presidente de la corte ha debido decir: no es pariente mío ni de ningún vocal de la corte; porque ese ha sido el cargo; que el alcaide tiene un pariente en la corte.

Que se publique, pues, ese telegrama, no destruye en lo menor lo que yo he afirmado.

Llamada la señor Ministro de Hacienda

El señor SAMANEZ.—Ayer se recibió una nota del señor Ministro

de Hacienda, manifestando que el Senado indicará el día que deba venir; sería conveniente que VE. indicara el día.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro ha manifestado que el día de hoy vendrá á la Cámara; acaba de darse cuenta del oficio que ha pasado sobre el particular.

ORDEN DEL DIA

En este momento ingresa á la sala el señor Ministro de Hacienda.

Estado de la Hacienda Pública

El señor PRESIDENTE.—Estando presente el señor Ministro de Hacienda, que viene á contestar las interpalaciones del señor Samanez, puede su señoría hacer uso de la palabra.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor. No son propiamente interpalaciones las que me propongo hacer. Desde el principio de la legislatura ordinaria, como miembro de la Comisión de Presupuesto, recorriendo la cuenta general de la República, ví que había muchas deudas del Estado, que no estaban consignadas en el presupuesto, y que tampoco se había consignado cantidad alguna para su pago; por eso pedí que se pasara un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que, por escrito, diera razón de si existían ó nó esas deudas, que, según dije, ascendían á 17 millones. El señor Ministro contestó evasivamente, manifestando que el Gobierno había pedido autorización para un empréstito de cuatrocientas mil libras el año anterior, y de otras ochocientas mil en la última legislatura, respuesta con la cual no había satisfecho mi pedido; por eso pedí nuevas explicaciones, y en ese tiempo vino el cambio del ministerio; habiendo entrado el H. señor Ruez, quien tuvo á bien espontáneamente, manifestar que vendría personalmente á dar explicaciones, lo que me congratula y me proporciona la satisfacción de verlo entre nosotros.

Yo, pues, espero, conociendo, como conozco, el carácter recto é independiente de su señoría, que nos dará todas las explicaciones precisas sobre las deudas del Estado, á fin de que sepamos á cuanto ascienden y pueda la Comisión del ramo conocer con minuciosidad este asunto, para poder formular el presupuesto que pronto debe discutirse en el Senado.

Espero, pues, de su señoría las explicaciones que nos ha ofrecido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA —Excmo. señor. Tan luego me hice cargo del despacho de hacienda, dediqué preferente atención al estudio del estado financiero de la hacienda nacional, en cuyo principal renglón figura lo correspondiente á las deudas del Estado. El oficio que me ha dirigido este H. Cuerpo á pedido de mi distinguido amigo, el H. señor Samanez, me ha dado lugar á presentarme ante esta H. Cámara á lo cual debo agradecer la benevolencia con que acogió mi pedido de venir á ella á dar las explicaciones sobre el estado de la deuda pública.

Inaugurado el Gobierno con una deuda flotante de seiscientos veintidos mil, ciento veinti siete libras, demandó al Congreso la autorización suficiente para atender á este crédito, y poder cumplir con las justas expectativas de nuestros acreedores. Sin embargo, no obtuvo sino un crédito de Lp. 400.000.000 y abonó la suma de Lp. 498.000.000, porque la diferencia se obtuvo á cuenta de los cobros hechos por la liquidación del presupuesto correspondiente á ese año. Quedaron pendientes, por liquidación del presupuesto de 1908, Lp. 123,966.000, después de pagadas las Lp. 498,000.000 que acabo de indicar. Ese es el primer renglón de nuestra deuda.

En 1909, la crisis mundial que existía, junto con otras causas, trajeron consigo una disminución de entradas nacionales, dando lugar á que se cerrase el presupuesto con una deuda por liquidación de Lp. 131,067.000.

Ante semejante cuadro, el Poder Ejecutivo se dirigió, como recordará la H. Cámara, al Congreso, so-

licitando que tomara en cuenta un proyecto de economías y rebajas en el presupuesto de la República, proyecto que, atendido por el H. Congreso con la sabiduría que le distingue, dió lugar á que en el presupuesto siguiente figurase una suma mucho menor que el año anterior, es decir, que figurase la suma que consta en el presupuesto actual, que fué el de 1910. Durante el año 1910 las entradas correspondieron ampliamente á las previsiones del legislador, hubo mayores entradas que las previstas y, sin embargo, se cerró el ejercicio con una deuda por liquidación, ascendente á cincuenta mil libras; y se cerró con esa deuda, á consecuencia de que hubo de desviarse el curso natural de la aplicación de las rentas públicas por motivos que explicaré dentro de breves momentos. Por esas circunstancias las deudas por liquidación de los presupuestos de los años 8, 9 y 10 ascienden hoy á trescientas cinco mil, treinta y tres libras. Expedida la ley llamada de préstamo de 340 mil libras, ó sea la ley 1282, se contrató en 5 de abril de 1910, con el señor Raul de Saint Seyne, representante de la Société Générale de París y del Banco de París y de los Países Bajos, el citado préstamo al 6% de interés y uno y medio por comisión, tal como lo establece la ley 1282. En 31 de diciembre de ese año, á mérito de la cláusula 3ª de la obligación contraída, el Gobierno debía abonar á la Société Générale la suma de 44.054 libras por capital, intereses y comisión, pero, no encontrándose el erario en condiciones de satisfacer esta cuenta, aceptó un contrato en transferencia, en virtud del cual la Société Générale de París transfirió sus derechos á la Compañía Nacional de Recaudación, la cual se comprometía al abono inmediato de las 44 mil y pico de libras á que acabo de hacer referencia, en cambio de este compromiso, la Compañía Nacional de Recaudación pactó con el Gobierno la prórroga del pago de esa deuda, al 31 de agosto de 1911, pero capitalizando la suma de 19.054 libras y chelines que se debían hasta la fecha y obligándose el Gobierno, por su parte, á abonar á la Compañía

de Recaudación las £ 44.054 referidas, en las mismas condiciones en que estaba establecido el préstamo de 340.000 libras, es decir, con los intereses y comisiones correspondientes. Este préstamo es atendido, como sabe la H. Cámara, con la renta de alcoholes.

El 31 de marzo, encontrándose el tesoro en condiciones parecidas á las que ya he referido que se encontraba en época anterior, aceptó la transferencia de este nuevo crédito de la Societé Générale á la Compañía Nacional de Recaudación, por la suma de 30.906 libras y chelines. En 31 de junio se presentó igual fenómeno y en 29 de setiembre también, de manera que hasta la fecha se adeuda, por cuenta de las 340 mil de ese préstamo, las siguientes cantidades: por capital, 240.000 libras por intereses, 135.984 libras, por intereses á la Compañía de Recaudación; 5,437 libras; es decir, que el renglón del llamado préstamo de Lp. 340.000 representa para el fisco una deuda de 381.590.

Con motivo de la movilización, durante el conflicto con el Ecuador, el Gobierno se vió en la necesidad de demandar ciertos créditos para atender á servicios de carácter urgente. Con este motivo, Excmo. señor, por resolución suprema de 12 de octubre de 1910, pactó con el Banco del Perú y Londres un arreglo sobre anticipo de fondos, por £ 100.000, en cuenta corriente, al 10% de interés, y que debía ser pagado el 31 de diciembre de ese año. En 1.º de julio de 1911, no encontrándose el tesoro en condiciones de satisfacer esa deuda, prorrogó el anterior pacto hasta el 30 de setiembre; y por último, el 4 de octubre del año en curso lo volvió á prorrogar hasta el 31 de diciembre, teniendo pagados, hasta entonces, todos los intereses corridos hasta el 30 de setiembre del año en curso. En 7 de junio de 1910, y á mérito de las consideraciones que originaron la deuda del Banco del Perú y Londres, el Gobierno obtuvo un crédito del Banco Alemán, por 100.000 libras, en cuenta corriente, al 8% de interés y en la misma forma que se pactó con el Banco del Perú y Londres. El crédito contraído el 7 de junio de

1910 fué prorrogado por resolución de 7 de junio de 1911, hasta el 30 de setiembre próximo pasado, y, por último, por resolución de 7 de setiembre fué prorrogado hasta el 7 de diciembre próximo, pagándose, como en el caso anterior, todos los intereses hasta esa fecha. En 14 de agosto del año en curso, por iguales necesidades de carácter urgente, y á que he hecho referencia, y particularmente con el objeto de satisfacer compromisos contraídos en el extranjero, concernientes á la defensa nacional, el Gobierno demandó un crédito del Banco del Perú y Londres, por sesenta mil libra, pagando no el 10 sino el 8%, en cuenta corriente, y pagadera cuando el Gobierno obtuviese un nuevo contrato de recaudación de las rentas, ó ejecutaran una operación de crédito de otro orden. Es decir, pues, q' reunidas estas sumas demandadas de los bancos y que nuestra contabilidad designa con el nombre de cuentas de bancos, se adeuda lo siguiente: al Banco del Perú y Londres £ 160.000; al Banco Alemán £ 100.000, total £ 260.000.

Obligaciones del tesoro y vales especiales de la Dársena. — Esta es una obligación cuya historia es la siguiente: Con motivo de haber una nueva compañía salinera tomado á su cargo la recaudación del estanco de este impuesto, la antigua compañía, para entregar la recaudación, demandó del fisco el pago de la suma que éste le adeudaba y que ascendía á £ 70.797. Por resolución suprema de 3 de abril de 1910, y en conformidad con las disposiciones de la ley que autorizó el empréstito de 1,200.000 libras, se pagaron á la antigua compañía salinera Lp. 30.000; y por resolución de 31 de marzo y 1.º de agosto del año en curso, quedaba este crédito representado por una suma de £ 31.750.

Las necesidades del servicio público han hecho que el Estado, como cualquiera otro particular, resulte avanzado en su cuenta corriente con los bancos. En este concepto de las deudas á los bancos tenemos: 45 mil libras al Banco Popular, 8.000 libras al Banco Alemán, 38.000 libras al Banco del Perú y

Londres y Lp. 27.500 al Deustech Bank de Londres, formando un total de nuestra deuda, por cuenta corriente, la suma de 118.500 libras.

Las necesidades de todos conocidas, en orden á la defensa nacional, dieron lugar á la formación de créditos que, en nuestra contabilidad, se conocen con el nombre de «créditos de guerra», que dan hasta la fecha lo siguiente: por suma que debe abonarse en el año en curso, 197.479 libras; por suma que debe abonarse en los años de 1912 y 1913, 212,111 libras, formando el total de este renglón, la suma de 409,590 libras.

Obligaciones del tesoro. — Estas obligaciones están creadas á mérito de la ley que estableció los libramientos, es decir de la ley de 1895, pero como las necesidades del tesoro han ido creciendo, á medida del desarrollo de nuestro presupuesto, este renglón asciende hoy á 60 mil libras.

El 9 de octubre de 1910, con el objeto de perfeccionar el acuerdo celebrado con la Compañía Nacional de Recaudación, para el establecimiento del estanco del tabaco, de conformidad con la amplia autorización legislativa de 22 de febrero de 1904, y por la cual la Compañía Nacional de Recaudación se comprometió á aceptar giros del tesoro, hasta por cien mil libras, se firmó el respectivo contrato con esta compañía. Estas cien mil libras serían abonadas con el excedente del impuesto al tabaco que pasase de la suma de doscientas mil libras, pero si llegara la oportunidad de que no excediese de las doscientas mil libras, este crédito sería renovado; más como se ha excedido de esa suma, se ha amortizado el renglón de anticipo del tabaco, cuyo monto acabo de referir, haciendo amortizaciones trimestrales.

Se han amortizado tres trimestres, que ascienden á 18.850 libras, debiéndose en la actualidad 31.250 libras.

Al establecerse el estanco del tabaco, á mérito de la cláusula 9.^a del contrato celebrado en 1910, aportó la Compañía Nacional de Recaudación como capital, la suma de cien

mil libras, que el Estado le reconocía, con cargo de abonarlo también con el excedente de este impuesto, sobre doscientas mil libras. Esta suma, como sabe la H. Cámara, ha servido para pagar las expropiaciones necesarias para el establecimiento del estanco, habiéndose abonado también á razón de 6,250 libras, en amortizaciones trimestrales. De este renglón se adeuda, después de abonados cinco trimestres, la suma de 68.750 libras.

El 8 de abril de 1910, se acordó con la Compañía Nacional de Recaudación el modo de fijar el valor de las trimestralidades, en consideración de que estas disminuirían fuertemente, con motivo del establecimiento del nuevo régimen del estanco y otras causas que no es del caso rememorar, liquidando hasta entonces la deuda que el Estado tenía á la Compañía Nacional de Recaudación, con motivo de que ésta recaudaba sus rentas; esa liquidación ascendía en aquella fecha á la suma de 105.433. El Gobierno se comprometió á abonar hasta Lp. 105,433.0.00, resultado de la liquidación, con la suma de Lp. 2,000.0.00 quincenalmente, es decir, Lp. 4,000.0.00 mensuales, y la deuda que ascendía á Lp. 105,433.0.00, asciende en la actualidad á Lp. 129,433.0.00.

Adelantos á cuenta de contribuciones en forma de devolución, descontados en los bancos.

Este renglón debe dividirse en dos; anticipos con cargo á sobrantes trimestrales, y anticipos con cargo á contribuciones que se recauden, sólo por dos semestres. En el primer renglón, correspondiente á anticipos de sobrantes trimestrales, autorizados por las bases orgánicas de la Compañía, se deben Lp. 102,200.0.00, y con cargo á anticipos de patentes de minas, Lp. 50,000.0.00, que serán amortizadas al término del año, seguramente con los sobrantes; es decir, que este doble renglón asciende á Lp. 152,200.0.00.

Viene, Excmo. señor, el último renglón de nuestras deudas. Este corresponde á lo que el Estado debe por el cupón del ferrocarril de Lima á

Huacho. Por hallarse pendientes de la resolución del Congreso, las modificaciones solicitadas por esta Compañía, el Gobierno se ha creído en la obligación de no abonar suma alguna, mientras aquel no se pronuncie sobre el particular. La cifra que por este cupón se debe, asciende en 30 de setiembre á Lp. 23,000.0.00.

Decidido á exponer con tal franqueza y claridad el estado de la hacienda pública, hasta la actualidad, he incorporado, como deuda del Estado, la suma de Lp. 100,000.0.00 más ó menos, que deben cargarse á 1911, á pesar de que, como sabe la H. Cámara, esta no es una deuda mientras no se cierre el ejercicio respectivo.

Tomadas las cifras así, se vé que las deudas del Estado ascienden á un total de Lp. 2.020,915.0.00.

Como el H. señor Samanez, en su oficio de 26 de setiembre, deseaba conocer el monto de las deudas del Estado y, sobre todo, la manera como iban á pagarse, porque según su señoría, no se había considerado en el presupuesto cantidad alguna para su servicio, ha de permitirme la Cámara que clasifique las deudas que acabo de exponer, en tres categorías á fin de hacer que se comprenda mejor el pensamiento del Gobierno sobre el particular.

En la primera categoría se consideran las deudas que tienen su servicio asegurado en el presupuesto, y en la segunda y tercera, las deudas que no lo tienen. Comprende la primera categoría las siguientes deudas: Vales especiales del Muelle Dársena Lp. 31,000.0.00, Deutch Banc, Lp. 37,000.0.00 y créditos de guerra de 1912 á 1913, que están incorporados en este renglón aunque estrictamente no debían estarlo, para el objeto que su señoría persigue. Sin embargo, repito, con el fin de manifestar claramente ante el H. Senado cuál es el estado financiero actual de nuestra hacienda pública, he incorporado el crédito correspondiente al Ministerio de la Guerra para 1912 y 1913. Cerrado este ligero paréntesis y haciendo el análisis de las deudas

con servicio asegurado, después del Deutch Banck, viene el crédito del Ministerio de la Guerra para 1912 y 1913 que asciende á 212,111 libras, cuyo servicio está asegurado con las entradas del presupuesto correspondientes á esos años; las obligaciones del tesoro, con las entradas del presupuesto ordinario; el adelanto del tabaco, con los sobrantes de tabacos; la expropiación de fábricas de tabaco, con la misma; el saldo consolidado, con la renta que recauda la compañía; los sobrantes y patentes y minas, con los productos de estos ramos; la cuenta corriente de bancos, con las entradas del presupuesto; las cuentas pendientes de 1911, también con las entradas de 1911. Así queda cerrada la primera categoría de deudas, ó deudas con servicio asegurado en el presupuesto y que ascienden á 853,813 libras.

El segundo renglón está constituido por las deudas correspondientes á liquidación de presupuestos; y el tercer renglón, representa la suma del tercer préstamo de 240,000 libras que, con capital é intereses, es de trescientas ochentiumil quinientas noventa libras. 200,000 libras de cuentas de bancos; el crédito de guerra de 1910 y 1911, que asciende á 197,479 libras y 23,000 libras del cupón del ferrocarril de Huacho. Estos últimos renglones serán atendidos por el Poder Ejecutivo, en la forma que expresaré dentro de breves instantes.

Este es el total de deudas, de dos millones veinte mil novecientas quince libras, á que hice referencia al principio; y no es demás hacer saber al H. Senado que á fin de año, se podrá disminuir en la forma siguiente: por sobrantes, anticipos de patentes y minas, 150.000 libras; por ejercicio de presupuestos 100,000 libras; es de cir, que el total será, para fin de año, un millón setecientas setenta mil novecientas quince libras.

Una vez conocido por el que habla el estado financiero de nuestras deudas y, sobre todo, el renglón de las deudas del Estado, se dedicó, como

era natural, á estudiar la manera de atenderlas, y, para ello, dictó las siguientes medidas que en lineamientos generales se traducen así: Primera medida, en orden á la ejecución del presupuesto vigente. Justamente sorprendido por la alta cifra de 100,000 libras á que la Contaduría de mi dependencia hace ascender las deudas del presupuesto de 1911, demandé de todas las dependencias del Estado, la razón nominal de lo que significaban estas deudas, y tuve la satisfacción de convencerme de que estas cien mil libras no representaban la falta de pago de las obligaciones ordinarias, sino que se referían á gastos que perfectamente podían ser cubiertos por el ejercicio durante la época de liquidación, á tal punto que puedo asegurar sin temor, que estas deudas serán canceladas el 30 de setiembre próximo, época en que se cierra el ejercicio.

La otra medida fué en orden al pliego extraordinario del presupuesto. Como este pliego no había sido formado con mi intervención, demandé y obtuve de la Cámara de Diputados el retiro de los pliegos extraordinarios, á fin de ver si estudiándolos atentamente, se podía fijar partidas que no habían sido consignadas y, también, si podían establecerse en esos pliegos mayores economías que las que el Gobierno había establecido yá; y estas economías las busco con el mayor interés, en memoria de la promesa que hice en la Cámara de Diputados, cuando tuve el honor de formar parte de la Comisión de Presupuesto.

Estos pliegos extraordinarios se estudian en la actualidad con la severidad y celeridad necesarias, y puedo anunciar desde ahora á la H Cámara, que el Gobierno, como siempre, sólo demandará los créditos necesarios é indispensables para la vida del Estado.

Debo terminar, Excmo. señor, esta ligera exposición, cumpliendo el ofrecimiento que hice al principio, esto es, de decir al Senado los motivos por los cuales hubo de desviarse la corriente normal de la aplicación de nuestras rentas. Estos motivos y estas causas, honorables señores, no han podido ser otras que

aquellas que pueden acontecer á todos los estados del mundo, es decir, á todos los estados que ven de cerca amenazados su vitalidad y su honor. El Perú, que hasta hoy, Excmo. señor, respiraba una atmósfera tranquila, descansando en la justicia de su derecho, ha tenido al fin que convencerse que la justicia y el derecho son, en concepto de las naciones modernas, meras frases, si estos no son debidamente apoyados por la fuerza; mantener la fuerza dentro de los recursos debe ser una de las primeras obligaciones de los gobiernos conscientes de sus deberes. Por estas previsiones y con estas deudas, hemos llegado señores á evitarnos guerras; ojalá que antes hubiéramos tenido igual previsión y otra sería, bien lo sabéis, la suerte de la República.

En cuanto al plan financiero, este reposa sobre los tres principios siguientes: 1.º, procurar cubrir nuestras deudas para afianzar nuestro crédito en la forma que ligeramente os he delineado; 2.º, en procurar la mejor recaudación de nuestras rentas, asunto que actualmente tiene en estudio el Gobierno, y 3.º, en aplicar las rentas en obras reproductivas y de aliento nacional, para de esa manera, obtener el dinero necesario para pagar nuestras deudas, porque solo se puede obtener dinero con dinero, y también para atender á la defensa nacional, porque el que tiene dinero debe saberlo defender. (Aplausos).

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor. Como se ve, no estaba yo muy desorientado cuando pasé al señor Ministro de Hacienda los datos que recogí en la legislatura ordinaria; los datos minuciosos, precisos, que acaba de dar el señor Ministro de Hacienda, dan cantidades iguales y aún superiores á las que yo indiqué. La Comisión Principal de Presupuesto tendrá esas cifras que le servirán de base para la formación del presupuesto de egresos y me congratulo más que nunca de haber pedido esos datos, porque eran indispensables para llevar á término esa labor. Réstame preguntar al señor Ministro de Hacienda, cuál es la cantidad precisa

que se debe por empréstitos, puramente por empréstitos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor. Se deben, H. señor, las siguientes sumas: por el préstamo de 240,000 libras, se deben 381,590 libras; por préstamos de bancos 260,000 libras; es todo, H. señor. Si su señoría desea más datos, están señaladas las cifras en este cuadro que quizá sea más comprensible que cualquiera explicación que pudiera dar.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: Por mi parte quedo satisfecho de los datos que nos ha traído el señor Ministro; pero desearía, ahora que el Congreso tiene conocimiento de estos asuntos, que el señor Ministro propusiera algún medio de concentrar todas estas deudas y reunir las, si posible es, en forma más suscita que salve el crédito nacional, mediante una sola deuda que fuese menos onerosa que todas ellas, lo que podría poner al país en una situación holgada, porque en la actual parece que nos ahogáramos; hoy mismo no se pagan muchas listas, estamos en una situación verdaderamente sofocante.

Los datos que ha traído el señor Ministro servirán á la Comisión para el presupuesto de la República, Este era el objeto que perseguía y quedo satisfecho de la exposición hecha por el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—En la exposición que he tenido el honor de hacer hace un rato he expuesto, en presencia de la H. Cámara, el pensamiento del Gobierno para atender á las deudas á que su señoría se ha referido. Las he clasificado en tres categorías para ese objeto: la primera se refiere á las deudas que tienen su servicio asegurado en el presupuesto de la República; las otras dos categorías, que están especificadas nominalmente en ese cuadro, responden á proyectos que el Gobierno someterá en breve, pero que desde ahora puedo decir que se refieren á lo siguiente: para atender á las deudas por liquidación de presupuestos, se remitirá un proyecto relativo á conversión de la deuda interna, y para atender á las

otras deudas, se remitirá un proyecto de préstamo que el Gobierno estudia ahora con toda detención, porque está buscando la manera de obtener una situación más ventajosa que aquella que obtuvo al mandar á la H. Cámara el proyecto de contrato con la recaudadora y de préstamo de esta institución.

El señor CAPELO.—Quiero aprovechar de la presencia del señor Ministro de Hacienda para hacer una observación. No he oído entre la relación que ha hecho su señoría deudas muy conocidas: á la que dió lugar la compra de los buques "Grau" y "Bolognesi" y la del empréstito de 12 millones que se tomó después; ambas ascienden á veinte millones y deseo saber si están comprendidas entre esos 22 millones de que ha hablado el señor Ministro, ó son aparte.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor. No está consignado en esa lista el renglón correspondiente al empréstito de Lp. 1.200.000, porque, para el efecto que persigue el H. señor Samanez, no había porque consignarlo. Su señoría deseaba saber con que partida se iba á atender á esas deudas y como el empréstito de Lp. 1.200,000 está asegurado por la renta de la sal, no consignó el Ministerio de Hacienda este renglón.

Ya que su señoría ha tenido á bien preguntar sobre la deuda correspondiente por la compra del "Grau" y del "Bolognesi", debo decir que, cuando se realizó el empréstito de Lp. 1.200,000, dispuso el Congreso que del producto de ese empréstito se abonase la deuda correspondiente á los cruceros "Grau" y "Bolognesi"; y se abonasen también las L. 400,000 á que me referí al hacer esa liquidación que hoy se denomina Revolving Credit, y la diferencia fué entregada al Ministerio de la Guerra para los gastos á que aludí hace un momento. De manera, pues, que la deuda por compra del "Grau" y del "Bolognesi" ha quedado completamente extinguida con el empréstito de L. 1.200,000.

El señor CAPELO.—Quiere decir que la deuda actual es de 34 millo-

nes de soles. ¿Y en esto están comprendidas las adquisiciones militares, cuyo pago debe hacerse?

El señor MINISTRO.—Debo hacer presente que, por el empréstito de doce millones de soles, solo se deben un millón setenta y tres mil libras, porque veintisiete mil han sido amortizadas.

El señor CAPELO.—Desearía saber si en el pliego de Presupuesto está considerada la suma necesaria para el servicio de esa deuda.

El señor MINISTRO.—El servicio de la deuda de un millón doscientas mil libras estaba consignado en el Presupuesto, antes del retiro de los pliegos extraordinarios.

El señor SCHREIBER.—Dirijo desde este asiento, Excmo. señor, una palabra de aplauso al señor Ministro de Hacienda, que con verdadera franqueza y altura de ánimo se ha presentado á esta H. Cámara, á dar cuenta de este espinoso asunto que se relaciona con el esta de la Hacienda Pública. Al mismo tiempo ha tenido á bien el H. señor Ministro, indicarnos cual es el propósito del Gobierno, á fin de consolidar las deudas del tesoro. Yo aplaudo la actitud de su señoría y reconozco que es muy meritoria, pero creo encontrar en el proyecto de plan hacendario que nos presenta, cierta deficiencia, si es que no he comprendido mal los datos que su señoría á leído. Clasifica su señoría en tres secciones las deudas públicas que hay que consolidar; es la primera, aquella cuyo servicio vá á venir consignado en el Presupuesto General de la República; la segunda, aquella que vá á ser cubierta conforme al proyecto que ha sido enviado á la Cámara de Diputados, llamado de conversión de la deuda pública; y la tercera, en fin, comprende aquellas deudas que serán cubiertas por un empréstito, cuyo servicio también vendrá consignado en el Presupuesto General de la República.

Expuesto el plan de esta manera, no hay observación que hacerle; pero, si he oído bien, su señoría nos ha dicho que las deudas que deben

tener partida en los pliegos del Presupuesto General de la República, que pronto conoceremos y que su señoría ha retirado para enviarlos en una nueva forma, reprepresentan ochocientas y tantas mil libras. Creo que forman parte de este renglón las deudas por lo que se debe y se deberá por años vencidos y por el presente año, á consecuencia de los contratos hechos en Europa para armar al país. Creo que también está consignado ahí, lo que se llama saldo consolidado del contrato con la Recaudadora, que principió el año pasado; y me parece que también se ha consignado ahí, el saldo que se adeuda á la Empresa del Muelle y Dársena por los motivos que su señoría muy claramente ha expresado, y no sé que otras deudas más, que no recuerdo porque mi memoria me es infiel. Pero si el monto de esas deudas, que deben venir con servicios en el Presupuesto General de la República, representa la enorme suma de ochocientas mil libras, y son deudas á corto plazo, que vencen el año próximo, pregunto yo ¿es posible que el Presupuesto General de la República pueda soportar tan considerable peso? Si el Presupuesto que se ha mandado á las Cámaras para su aprobación, para el ejercicio del año entrante, llega á la suma de cerca de 33 millones, y le disminuimos ocho millones de soles, que es el servicio de esas deudas á que me refiero, no nos quedará un Presupuesto efectivo sino de 24 millones de soles, y me parece que, dentro de esa cifra, muy dudoso es que se pueda satisfacer todas las necesidades de la República. Si no he comprendido mal, esta es mi observación. Si no suplico al H. señor Ministro que me la aclare.

El señor MINISTRO.—Debo principiar por manifestar mis agradecimientos á las bondadosas frases con q' principió su discurso el H. señor Schreiber y, concretándome al punto que ha tocado, debo decirle que probablemente no me hecho entender. No he expresado ni podía expresar, con perdón de su señoría, que debe consignarse en el Presupuesto General de la República la suma de ochocientas mil libras pa-

ra el servicio de la deuda; no Excelentísimo señor, hay que consignar las partidas que corresponden, en conformidad con las leyes que sustentan esas deudas; no puedo calcular exactamente á cuanto ascenderá esa partida, pero no pasará de treinta ó cuarenta mil libras, jamás puede ser la suma de ochocientas mil libras, como dice su señoría.

El señor SCHREIBER.—Esas deudas son á corto plazo, la deuda á la Dársena es, por ejemplo, de veinte mil libras que se pagarán á razón de cuatro mil libras mensuales. Entiendo que es así, porque no hay ley alguna al respecto; esas veinte mil libras no pueden estar sustentadas por ley alguna, porque resultaron de un hecho inevitable; pero, por lo menos, el servicio debe estar determinado en alguna parte. Si hubiera que pagarlas sólo buenamente, habría que pagar los intereses; además, hay los contratos en Europa por armamentos, que se vencen y hay que cumplir con ellos, y no comprendo de qué medios se valdría el Gobierno para hacer que esos contratos se prorrogaran, sin que sufra el crédito del país, ó hacer que solo se pague parte. No sé de otras deudas. Si su señoría tiene á bien indicarlas....

El señor MINISTRO.—Quizá encontrará su señoría más explicativo este cuadro, que mis palabras.

El señor SCHREIBER.—(leyendo) *El Deutch Banc.* No sé con qué se pague esta cantidad. Supongo que también se pague de la misma manera. No sé que haya convenio alguno para pagar esa cantidad por partes insignificantes. *Créditos de guerra:* doscientas mil libras. Unas de estas están vencidas y otras por vencerse; habrá, pues, que pagarlas todas y hay que ponerlas en el Presupuesto General de la República. *Adelanto de la cuenta de tabaco:* veinticinco mil libras, según contrato; porque se paga en cuatro años á veinticinco mil libras; lo mismo pasa con el *establecimiento del Estanco del Tabaco*; hay, pues, ya con estos dos renglones solamente, cincuenta mil libras. *Préstamo...*

El señor MINISTRO.—(interrumpiendo) Cada una de las sumas correspondientes á la clasificación de las deudas está separada, la primera suma corresponde á las deudas con servicio, la segunda á las liquidaciones del Presupuesto y la tercera á la que necesitan una operación financiera. Lo digo para que no confunda su señoría.

El señor SCHREIBER.—Está bien. Así, pues, se reducirá el servicio á trescientas mil libras, y no sé si el Presupuesto de la República pueda sostener ese peso. ¿Qué medios va á tener su señoría para conseguir el balance del Presupuesto de la República? Yo me permitiría perderle que abandonara ese proyecto que tiene sobre unificación de la deuda, y que se limitase únicamente á contratar un empréstito por el íntegro de las deudas, cuya partida de servicios en el Presupuesto no excederá de ciento veinte mil libras, lo que sería más sencillo y natural que esa medida que se ha propuesto, y si se realizara ese contrato que se ha presentado á la H. Cámara de Diputados para la organización de nueva Sociedad Recaudadora.

Si se realizará el contrato que ha presentado á la Cámara de Diputados, para la organización de la nueva Recaudadora, con el fin de que ella diese para pagar las deudas al interés del 7 %, tendríamos que pagarle 56.000 libras. Al unificar la deuda interna, habría que aumentar la partida para ese servicio en 40,000 libras; así es que solo para pagar uno y otro, habría que consignar una partida cerca de cien mil libras y las otras partidas que serán necesarias para atender á todas estas deudas parciales á plazo corto, y á fuerte interés. Y tendríamos desequilibrio en el Presupuesto y no habríamos conseguido remediar la situación actual y no habríamos hecho sino abrir la serie de nuevos deficits para lo sucesivo; eso es lo que ocurre hoy; y si no, permítaseme explicar la situación. Indudablemente las rentas nacionales han crecido; pero sucede que el Presupuesto no mantiene cifra para estas deudas; sin embargo el Gobierno paga interes, las

amortiza, y como el Presupuesto no contiene partida para estos egresos, se cargan á extraordinarios; el Presupuesto está balanceado; pero vienen gastos de los que no se puede prescindir, porque los intereses hay que pagarlos; las obligaciones expiran, hay que satisfacerlas; de ahí viene que los ingresos, que podrían servir para pagar los egresos, no alcanzan, pues tiene forzosamente que extraerse de los fondos fiscales para atender esos servicios, dejando de pagar los normales del Estado, ó sea las rentas son insuficientes para satisfacer las necesidades del Presupuesto. Si esta situación perdura ¿qué habríamos hecho con tomar prestados 800.000 libras de una Compañía Recaudadora para satisfacer parte de las necesidades, cuando queda vigente el gran camino por el cual indudablemente volvemos á caer en la misma situación de déficits, porque necesitamos en el Presupuesto consignar una partida de 100.000 libras para consolidar la mitad de las deudas, y para satisfacer la otra mitad, dos ó tres millones? Tendríamos que poner cuatro millones y eso no podrá caber en el presupuesto, y en tanto habríamos abierto la puerta á los déficits que venimos presenciando desde 1908; porque las deudas son á plazo corto y á fuerte interés y, como dice el H. señor Cornejo, porque son parciales. Debe, pues, hacerse una sola deuda y entonces la partida será pequeña para que el Estado pueda soportarla, para que no tengamos situaciones anormales para el porvenir.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Excmo. señor. Como la exposición de los números es siempre de ingrata memoria, para seguir el curso de la exposición del H. Sr. Schreiber en la forma que lo ha hecho, y poder responderle, he de rogar á su señoría tenga la bondad de mandarme el cuadro en que están consignadas las deudas del Estado.

Vuelvo, Excmo. señor á insistir y con perdón de su señoría y de la H. Cámara, en que no me he dejado entender. Según el razonamiento de su señoría, para atender á las 853.813 libras á que asciende el valor de las deudas con servicio en el

Presupuesto, hay que consignar una suma que, más ó menos, equivaldría á 100.000 libras; ¿porqué no pregunta su señoría de dónde se paga el renglón tal, el renglón cual? Me voy á permitir, con temor de fatigar á la H. Cámara, pero demandando su benevolencia, volver á decir lo que ya sobre el particular dije: que la deuda se descompone en los siguientes renglones: *Vales especiales de la Dársena*, 31,569 libras, que se atienden con los sobrantes del Estanco de la Sal.

Su señoría H. sabe, tanto como yo, que el producto del Estanco de la Sal va rindiendo una cifra cada vez mayor; de los sobrantes que se obtengan de la recaudación de ese estanco, una vez cubierta la obligación de £. 1,200.000. se pueden pagar las £p. 31.000 que se deben á la Dársena. Esta diferencia puede ser muy grande ó muy pequeña, pero teniendo en consideración el rendimiento del Estanco de la Sal, bajo la base de los balances de la Compañía por los meses corridos, quizá si de una vez llegará á cancelarse esa suma de £p. 31.000 sin correr el riesgo de consignar en el Presupuesto un renglón de cifra tan abrumadora como la que ha manifestado el H. señor Schreiber.

Las £. 27.500 que se deben al *Deutch Bank de Londres* son á cuenta de las entradas consulares y de las remesas que en letras envía la aduana de Iquitos á Londres; es una verdadera cuenta corriente que muy bien puede ser cancelada de un momento á otro, en momentos de formular el Presupuesto.

Créditos de guerra por 1912 y 1913, £. 212.111. Es aquí, Excmo. señor, donde el Presupuesto para 1912 hay que consignar la parte correspondiente de este crédito, será el renglón mayor, si de otra manera no puede atenderse á este crédito.

Obligaciones del tesoro, libras 60.00. Estas obligaciones son abonadas, como sabe su señoría, que con tanta lucidez ha desempeñado la cartera de Hacienda, con el resultado del ejercicio, con las cantidades que se recauden; porque las obligaciones del tesoro no vienen á ser otra cosa que una obligación que el Estado se compromete á pa-

gar con las rentas generales, porque realizándose los ingresos en día determinado, toma avances para poder atender los servicios. Por consiguiente estas £. 60.000 tienen que ser abonadas dentro del ejercicio del Presupuesto.

Adelanto á cuenta de tabacos £. 81.250 y *expropiación de fábricas para elestanco*, £. 68.750. Estas cifras son las que deben consignarse en el Presupuesto en la forma en que su señoría ha expresado y que ya antes expuse al Congreso en el dictamen de la Comisión de Presupuesto, que suscribí cuando pertenecía á esa Comisión.

Saldo consolidado £. 29.433. Este saldo se abona con los productos de la recaudación de las rentas actuales, á razón de £. 4.000 mensuales. Faltan dos meses del año, así es que tendremos £. 8.000 de deuda y la deuda será á fin de año de £. 21.600.

Sobrantes, patentes y minas, £. 152.200. Esta cifra será cancelada totalmente con el rendimiento de estas contribuciones, como he manifestado, al hacer la exposición de las deudas actuales del fisco.

Cuentas corrientes con los bancos, £. 91.000. Esta deuda se encuentra en las mismas condiciones; de manera que, atendidos estos renglones, no veo cómo se pueda tener en cuenta que en el pliego extraordinario de Hacienda va á consignarse para el servicio de esta deuda la alta cifra de £. 100.000 á que se refiere su señoría.

Su señoría nos ha hablado de la conveniencia de contraer una sola deuda, para atender las obligaciones que pesan sobre el Estado, en orden á lo que adeuda por la segunda y tercera categoría de deudas, comprendidas dentro de mi clasificación. Este es un punto, como decía, que actualmente tiene en estudio el Gobierno, porque no se encuentra aún sometida al Congreso extraordinario ni el proyecto de conversión de la deuda á que su señoría se refiere, ni el proyecto de nuevo contrato con la Sociedad Recaudadora y préstamo correspondiente; son proyectos que están en estudio.

Una vez que el Gobierno se encuentre en condiciones de ponerlos

á disposición del Congreso, para que los sancione, si lo tiene á bien, entonces serán atendibles las razones que su señoría acaba de exponer sobre el particular.

El señor CARMONA:—Yo reconozco, Excmo. señor, todo el estudio que ha hecho su señoría de la hacienda pública, y lo felicito por eso; reconozco también el interés con que ha hecho ese estudio, y lo felicito nuevamente por la claridad con que nos ha explicado y leído todos los cuadros en que fácilmente se vé la forma en que están divididas y clasificadas, según su categoría, las cifras que constituyen la deuda pública del Perú. Pero me parece, Excmo. señor, que tiene mucha fuerza lo que acaba de exponer el H. señor Schreiber; en lugar de estar pagando el 7%, por un lado, el 8%, por otro, y tener deudas de este lado y deudas del otro, me parece, Excmo. señor, que sería más conveniente que el señor Ministro de Hacienda estudiara con toda detención un proyecto para hacer la conversión general de nuestra deuda y, si fuera posible, incluyendo la antigua de los cruceros «Grau» y «Bolognesi», para no deber sino una sola suma; sería fácil hacer esa conversión, mediante un empréstito colocado al cinco por ciento de interés, y el uno por ciento de amortización, y hasta, quizá, al medio por ciento, como lo ha conseguido la Municipalidad de Lima. Si tal cosa hiciera el señor Ministro, le habría hecho un verdadero servicio á su país.

Someto esto á la consideración del señor Ministro, dado el buen deseo que su señoría ha manifestado, para atender á todas las indicaciones que le hagan los señores representantes y porque es esa una medida muy conveniente para los intereses del país.

El señor SCHREIBER.—Voy á molestar una vez más la atención de la H. Cámara, suplicándole, al mismo tiempo, al señor Ministro, cuya honradez me complace en reconocer, que tenga la benevolencia de prestarme atención. Mi intención no es otra sino llamarle la atención á su señoría sobre ciertos

puntos, para que, con el talento que le distingue, medite sobre la situación de la hacienda pública, y busque la medida que sea más conveniente al país, para salvarla. No es mi objeto contradecir á su señoría, sino ayudarle, en cuanto me es posible, en su labor. Vuelvo á los números, porque son necesarios en este momento, á pesar de que su relación cansa y fatiga y algunas veces hasta oscurece las ideas; pero no puedo prescindir de ellas, Excmo. señor. Decía su señoría que yo me equivoco al creer que en el próximo presupuesto que él enviará á la Cámara, viene una suma para atender aquellas deudas cuyos servicios deben aparecer en el Presupuesto General de la República, y hacía una cuenta que yo también voy á rectificar. Me decía su señoría que se debía á la Sociedad General de París, 21 mil libras, pero que esa deuda se satisfacía con el exceso de la renta de la sal, que, merced á su buena administración, va teniendo constante incremento. Yo me complazco de aquello, Excmo. señor, y creo también que, en gran parte ese incremento se debe á las atinadas medidas dictadas por su señoría; pero si ese incremento, el año entrante llega á las 21 mil libras, digo yo; ¿no van á ponerse esas 21 mil libras en el presupuesto para el año próximo? Evidentemente que sí.

Habló después su señoría del fondo del tabaco, es decir, de la suma que el Gobierno tiene que pagar á la Compañía Nacional de Recaudación, ya sea por los empréstitos que ella le ha hecho, ya sea á cuenta de los elementos que la compañía ha llevado al establecimiento de aquella industria nacional, y dice que son veinticinco mil libras por cada renglón, es decir cincuenta mil libras ocasionadas por el ramo de tabacos, que agregadas á las veintimil libras anteriores, nos dan setenta y un mil libras.

Nos dice su señoría, hablando del Deutch Banc, que se paga con rentas consulares ó con el dinero que se envía de la aduana de Iquitos á Europa. Por consiguiente, esa renta habrá que descontarse y habrá: setenta y uno y veintisiete mil, más ó menos cien mil libras. Las deu-

das á los bancos son también á corto plazo y al 10% de interés: el plazo no puede ser de más de un año, porque esas prórrogas repetidas no son convenientes, ni para los intereses de la nación, ni para su crédito, ni para el interés del mismo banco: son doscientas sesenta mil libras.

Me habla su señoría de la vigencia de los contratos que el Gobierno celebró para comprar armas, y me dice que de esas sumas hay que hacer las deducciones necesarias. Yo acepto y rebajo la cantidad hasta la mitad, ó sean solamente cien mil libras, que, unidas á las cien mil libras anteriores, son doscientas mil, y yo me pregunto si el país puede soportar en su presupuesto doscientas mil libras y que si no sería mejor consignar solo ciento veinte mil, comprendiendo los veinte millones que debemos hoy. Creo que el plan es más sensato.

Me decía su señoría y dispense que me haya equivocado enantes. La Cámara sabe bien que yo, cuando me equivoco, reconozco mis errores. Yo había creído que el Gobierno había sometido á conocimiento del Congreso extraordinario los dos proyectos sobre organización de una nueva compañía nacional de recaudación y consolidación de la deuda interna. Yo me complazco que su señoría haya desvanecido ese error, en que me encontraba, y haya desvanecido la creencia que tenía de que esos proyectos de contratos están vigentes.

Espero que se hagan contratos más convenientes y que la situación se mejore.

El señor SOLAR.—Excmo. señor. Es verdaderamente lamentable la situación de las finanzas y de la hacienda del Perú en estos momentos. Voy hacer á la ligera un cuadro comparativo, cuyos datos he tomado al llegar en este momento, presentados unos por el señor Ministro de Hacienda y otros por los señores representantes capacitados en esta materia.

Al iniciarse el actual periodo constitucional, la deuda pública era la siguiente: seis millones por un empréstito, cuatro millones novecientos mil de deuda interna, incluyen-

do en ambas la amortización y el servicio de intereses, ó sea un total de trece millones novecientos mil soles.

La actual situación del erario nacional es la siguiente: doce millones de un empréstito, en el cual se refundió el de seis millones que se hizo por el Gobierno que cesó, el Gobierno anterior: 20 millones, según la relación que nos ha presentado el Ministro de Hacienda, y en seguida la deuda interna, que representa tres millones, ó sea un total de 35 millones. Es decir, tenemos un desequilibrio; en menos de cuatro años, de 22 millones de soles. Es verdad que el país, durante este tiempo, ha pasado por crisis agudas de carácter interno y externo; pero además de esto hay vicios arraigados en nuestro organismo hacendario y financiero, que es absolutamente necesario extirpar. Este desequilibrio nace, no solo de las situaciones irregulares de orden interno y externo que han obligado á hacer gastos extraordinarios, sino también de estos factores: 1.º haberse inflado en algunos casos el presupuesto, como en 1908, lo que produjo un desequilibrio de 3 á 4 millones de soles próximamente; en otros casos, se hicieron gastos fuera de presupuesto, como sucedió en el año último, que, habiéndose presupuestado los ingresos en 27 millones de soles y subiendo lo recaudado á 29 millones, el gobierno se vió precisado á hacer gastos por valor de 30 millones de soles, es decir, de 3 millones más sobre los ingresos presupuestados. Esto no es inculpación, no es cargo al Gobierno ni á persona determinada; hablo en tesis general, porque cuando se estudian los intereses nacionales y se procura remediar los males que sobre ellos caen, es necesario, antes que nada, prescindir de las personas en absoluto y hasta de los regímenes; de manera que yo me refiero absolutamente á todos los Gobiernos.

Se ha establecido el sistema de habilitación de las partidas para salvar las exigencias del momento, para lo cual el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, autoriza determinados gastos, trasladando una partida á otra. Esto

es un abuso que trae el desequilibrio en el presupuesto.

Pero debo declarar, Excmo. señor, que ha sido para mi altamente satisfactorio, si no escuchar al señor Ministro de Hacienda, porque he tenido la desgracia de llegar un poco tarde, al menos, de sentir los ecos de su palabra franca y honrada, presentando ante el Senado la verdadera situación de la hacienda pública, y es por esto que me he animado á decir estas pocas palabras y estimular al funcionario digno, á fin de que contribuya con toda energía á normalizar el servicio del importante ramo que tiene á su cargo, con la seguridad que contará con el decidido apoyo del Congreso; pero para esto no basta que tomemos así en detalle determinado ramo, determinada deuda, determinado servicio, es necesario que, en forma sintética, se nos presente aquí, ya que conocemos el cuadro de nuestra triste realidad, que se nos presente de manera sintética la manera y forma de salvar esta situación; contribuirá á ello muy especialmente el que su señoría el señor Ministro dedique el tiempo que sea necesaria á estudiar la manera y forma como se han cumplido las diversas autorizaciones que ha recibido el Poder Ejecutivo, porque, Excmo. señor, es necesario dejar constancia de que, á pesar de ser siete las leyes autoritativas, según relación que tengo á la vista, el Congreso no ha recibido del Poder Ejecutivo cuenta de ninguna de ellas, no obstante de que todas esas leyes autoritativas en su último artículo, determinan de manera clara y precisa la obligación del Gobierno de dar cuenta de ellas, en la siguiente legislatura. Yo, convencido de la competencia y buena voluntad de su señoría, solicito de él, en estos momentos, tenga la bondad de hacer conocer, lo más pronto que le sea posible, la manera como han sido cumplidas las diversas leyes autoritativas, ya de carácter público ó reservado, haciéndolo por supuesto en la estación oportuna. De esta manera y abarcando todos los puntos relativos á nuestra hacienda pública, estoy cierto, de que el señor Ministro en ese camino contará con el más

decidido y patriótico apoyo del Congreso.

El señor MINISTRO.—Excmo. señor: he de principiar una vez más manifestando mi profunda gratitud á los señores que han hecho uso de la palabra por los términos benévulos en que se han expresado de mi persona; y después de ello manifestaré que el Gobierno escucha y escuchará con el mayor respeto las opiniones que se viertan en esta H. Cámara para normalizar la situación financiera de la República.

No ha sido extraño para el que habla el estudio del plan que los HH. señores Carmona y Schreiber han dibujado en grandes lineamientos para la extinción de nuestras deudas. El simple hecho de que, á pesar de la urgencia del caso, no hubiera remitido el Gobierno al Congreso extraordinario el proyecto de préstamo que sometió al Congreso pasado, está demostrando que el Gobierno se preocupa de estudiar con toda madurez la manera de hacer frente al pago de las deudas, sea bajo la forma de un préstamo amortizable en cortísimo plazo, de un préstamo á la par, como establece el contrato que se mandó al Congreso en la legislatura ordinaria, ó sea contrayendo una sola y única deuda, lo que significará la disminución de un gran peso al erario y que quizá daría lugar á tener un mayor respiro en la atmósfera de nuestras finanzas. Repito que el simple hecho de que el Gobierno no haya, á pesar de su vivísimo deseo, sometido al Congreso proyectos concretos sobre el particular, está demostrando que estudia con la severidad y madurez necesarias este punto tan gravísimo. Así, pues, que me complace en repetir que el Gobierno escucha y escuchará con toda atención las opiniones diversas que en este respetable cuerpo se den para extinguir nuestras deudas. Fuerte el Gobierno con esos consejos, en su oportunidad demandará del Congreso la manera de atender mejor á nuestros compromisos y acogerá, respetuoso, como siempre, las modificaciones que el cuerpo legislativo establezca sobre el plan que el Gobierno le proponga. Con esta ligera exposición creo

que dejo contestados á los HH. señores Schreiber y Carmona, rogando á sus señorías que, si algún punto he dejado de responder, tengan la alta amabilidad de recordarlo para hacerlo en su oportunidad. No pienso como el H. señor Solar que sea lamentable el estado de nuesetas finanzas, muy lejos de ello, Excmo. señor; son lamentables las finanzas de un país, cuando el crédito se ha cerrado, cuando las deudas se han contraído por móviles distintos de aquellos por los que se han contraído en el Perú.

Para tranquilizar á su señoría, le diré que el crédito del país se encuentra en condiciones de atender, no solo la insignificancia de una deuda de dos millones de libras, sino de una suma mucha mayor.

Decía su señoría, y en esto me perdonará una rectificación, que al inaugurarse el actual Gobierno, la deuda pública ascendía á trece millones de soles. En este punto su señoría no ha tenido evidentemente en cuenta, la cifra verdadera á que ascendía esa deuda; la deuda flotante, no ascendía á cuatro millones de soles; la deuda flotantes, como lo dije al principio de mi disertación, ascendía á una suma mucho mayor, tan mayor, que nos ha dejado, á pesar de haber pagado, no cuatrocientas mil libras, sino cuatrocientas noventaiccho mil, una deuda de liquidación ascendente á cerca de ciento treinta mil libras, á la suma, dando cifra precisa, de ciento veintitres mil novecientos sesenta y seis libras; la deuda interna también ha sido incorporada por su señoría dentro de la deuda del Estado al inaugurarse el actual Gobierno. Respecto de esa deuda, puede decirse que se mantiene un equilibrio tan igual al que hubo cuando esa inauguración se realizó. No puedo darle cifras fijas á su señoría, pero sí puedo referirme á la memoria de mi antecesor, donde se verá que se mantiene la deuda interna, más ó menos en la misma cifra.

Su señoría nos ha hablado de que á esta situación financiera, nos han conducido vicios arraigados, y ha tenido la amabilidad de decir que esto no significa un cargo al Gobierno, ni tampoco al que habla. Muy reconocido quedo, Excmo. se-

ñor, de la alta consideración de su señoría, y entre esos vicios, que su señoría enumeraba, citó el siguiente: que se ha inflado el presupuesto. Permítame su señoría que levante este cargo; ante un presupuesto como el de 1910, en el cual se han tenido mayores entradas que las previstas, no cabe inflamamiento del presupuesto, Excmo. señor; porque supongo que la frase de "inflar el presupuesto" se refiere al aumento exagerado de las cifras que se consignan como ingresos para una Nación.

También se ha referido su señoría á gastos que se realizan fuera del presupuesto, y ya he explicado el motivo de los gastos extraordinarios originados fuera del presupuesto; y á la habilitación de partidas. Su señoría dice que se debe huir de la habilitación de partidas. Evidentemente, el Gobierno huye siempre que le es posible de la habilitación de partidas, pero para un Estado, más que para un individuo, es muchas veces muy difícil, casi imposible, prever lo que pasará en el futuro; por eso todas las leyes de presupuesto del mundo dan lugar á la formación de créditos suplementarios que se traducen en la habilitación de partidas. Para suprimir la habilitación de partidas, H. señor Solar, es necesario destruir la ley que la autoriza; mientras haya una ley que las sustente y mientras subsistan las necesidades de un estado que está fuera de toda previsión humana, tiene que haber habilitación de partidas.

Respecto á lo últimamente expuesto por su señoría, de que el Gobierno no ha dado cuenta de las leyes autoritativas, yo rogaría á su señoría que tuviera la amabilidad de expresarlas, á fin de que si el hecho se ha realizado, dar cuenta inmediatamente al cuerpo Legislativo.

El señor SOLAR.—Voy á decir pocas palabras para rectificar algunos conceptos del H. señor Ministro de Hacienda. He hablado del estado lamentable en que se encuentra la hacienda pública en el Perú por razón del desequilibrio en que hemos entrado en el régimen de presupuesto, desequilibrio que viene

aumentándose sucesivamente con los empréstitos, los que nos pueden llevar muy lejos, hasta el derrumbe de las finanzas del Estado. No he querido decir, por cierto, que el crédito del Perú no esté suficientemente afianzado para hacer uso de él en el extranjero en caso preciso. Lejos de eso, en el Perú, en estos últimos años se ha operado algo, verdaderamente digno de estudiarse por un sociólogo. Mientras que, en el orden fiscal y político, se han realizado perturbaciones que han detenido el curso normal y próspero del país, éste, por sí mismo, espontáneamente, se ha defendido de todos esos males y desarrollando su riqueza natural y determinadas industrias, ha podido contrapesar, mejorando su balanza comercial, ese desequilibrio fiscal; de manera que hoy, á pesar de todo, la potencialidad financiera nacional, es superior á la de algunos años, no obstante que sus finanzas fiscales se encuentran entorpecidas.

Yo tomé datos, para arrojar las cifras en globo á que me he referido, del señor Ministro y de los señores Representantes, que, como dije, están capacitados en esta materia. No podía deducir, desde luego, el estado desastroso de nuestras finanzas, porque yo creo, Excmo. señor, que los países no están expuestos á la bancarrota ó la falencia de sus deudas, no son personalidades jurídicas que concluyen; no se necesita sino que se ordenen las finanzas del estado, manejar los ingresos fiscales de manera de hacer los servicios de las deudas; quiere decir que si son excesivas, sería mayor el tiempo de la amortización, pero, en todo caso, un estado es constante.

Así, pues, no dudo que siendo la deuda del Perú, sólo de veinte millones de soles, está en la potencia económica suficiente para hacer un servicio de intereses y amortizaciones convenientes; pero es necesario, Excmo. señor, razonar dentro de las bases que he insinuado, dentro del cuadro actual, el cual puede entorpecer la marcha normal de nuestras finanzas.

El señor Ministro, refiriéndose á las cifras dadas por mí, manifestó que no era exacta la relativa á la deuda flotante, al iniciarse el ac-

tual período, pero, según la comparación que hizo su señoría entre la cifra dada por mí de cuatrocientas mil libras y la de su señoría de seiscientas mil, no hay más que una diferencia de dos millones: de manera que, en todo caso, acepto que se rebajen esos dos millones; quiere decir, pues, que la deuda no era de veintidós, sino de veinte, no hago cuestión de esto.

Al hablar de presupuestos inflados, no me referí al de 1910, sino al de 1908, que produjo un desequilibrio de cuatro millones. Tan no me he referido á ese pliego, que vine al Senado mal impresionado el día que se discutió aquí el pliego de ingresos y con intención de tomar parte en el debate, para hacer algunos argumentos en contra del pliego, pero las razones que me expusieron privadamente los señores miembros de la Comisión, fueron convincentes, tanto que yo llegué á persuadirme de que, en realidad, no se había inflado, especialmente la partida de ingresos relativa á las aduanas marítimas; de manera que ni siquiera tomé parte en el debate del presupuesto de ingresos de 1911, tomado bajo la base del de 1910, pues no estaba inflado, y si lo estaba, sería en cantidad poco apreciable; así es que no me he referido, como su señoría parece haber entendido, al presupuesto de 1910, sino al presupuesto de 1908, que trajo desequilibrio de cuatro millones. Por lo demás, en cuanto á las leyes autoritativas á que se ha referido el señor Ministro no las tengo á la mano; son seis ó siete, unas de carácter público y otras de carácter privado; de algunas de ellas se ha dado cuenta, pero cuenta incompleta, y esto por mi parte, no ha sido sino una insinuación hecha al señor Ministro de Hacienda con el sano propósito de tomar en cuenta todos los factores que considero necesarios para estudiar este problema; no en detalle, siguiendo determinado servicio, satisfaciendo determinadas necesidades, sino tomando en conjunto la situación fiscal del país, á fin de encarrilarla y normalizarla.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Como se han emitido varias

opiniones en el debate, de las que yo no participo, creo necesario emitir la mía para que el señor Ministro, que tan voluntario se manifiesta á seguir las opiniones de las Cámaras, no vaya á tomar como opinión de todos, las opiniones muy respetables, por cierto, pero que son de algunos. En esa condición, yo quiero emitir la mía que el señor Ministro, con cuya amistad me honro desde hace tiempo, y á quien considero digno del puesto que ocupa, y que ha comenzado por robarse la voluntad de la Cámara, hablando con franqueza de la verdadera situación financiera del país. Ojalá todos los Ministros hiciesen lo que su señoría, expusiesen así sus pensamientos sin ambages de ninguna especie y marchasen de acuerdo con el Poder Legislativo, única manera de gobernar en los tiempos modernos, á pueblos civilizados. Yo lo felicito ampliamente por la manera como se ha expresado y tratado estos asuntos que, por lo demás, no me es nuevo en su señoría, porque su persona me era conocida y apreciada desde hace tiempo y creo que es una verdadera adquisición para el Gobierno la presencia de su señoría en el Ministerio y por lo mismo quiero tocar algunos puntos que merecen un estudio especial.

Su señoría padece siempre de un mal, que yo llamaría de las alturas, y que en el Perú han padecido todos los Ministros, hasta los de mis mayores simpatías; los más hábiles, los más inteligentes, los mejor intencionados, una vez que se hallan en esos puestos, creen que el mundo vá á modelarse conforme ellos quieren que se modele. Creen que el puesto es inseparable de su persona y, por consiguiente, cuando tienen un buen concepto, cuando conciben un buen plan, creen que ellos van á seguir manejando las cosas; pero resulta que por cualquiera de esas incidencias frecuentes en la vida nacional, dejan de ser Ministros, y en todas las brechas que abrieron en los muros para consolidarlos con material mejor, viene otro y coloca material peor, y la labor que se hizo para el beneficio viene para el maleficio del país; esta es precaución que todos

los Ministros deben tener, porque si ellos tienen la vitalidad suficiente, deben aprovecharla para sustituir una construcción con otra mejor; no que dejen el edificio en ruina otro venga, se eche sobre él y lo derribe.

Por eso, Excmo. señor, yo soy enemigo de la idea de empréstitos generales y me ha agradado mucho oír á su señoría al tratar de esa iniciativa, que el Gobierno la tomará en cuenta; no ha avanzado opinión, no ha dicho si seguirá el camino de los empréstitos generales, ó el de los empréstitos parciales; yo me felicito de esa reserva de su señoría y si estuviera en su puesto, no haría empréstitos generales, por que, una vez hechos con los mejores propósitos, deja su señoría de ser Ministro, entra á desempeñar la cartera otra persona que piensa de distinto modo y encuentra conveniente emplear esos fondos en comprar pájaros de papel, y los compra, y después no hay modo de hacer otro empréstito. Yo creo que el fondo general se forma por juxtaposiciones sucesivas y que un Gobierno debe proceder de igual modo: ese empréstito está establecido, pues sigamos con él; se necesita otro empréstito, pues se hará: pero no hay necesidad de esas refundiciones. Esas refundiciones nos vienen de Europa, donde se acostumbra esas operaciones de crédito, como medio de descargar el presupuesto de un fuerte gasto; supongamos que un país se encuentra con una deuda de 4 ó 5 millones, y que paga el interés de 6%; si el país está próspero, si la paz reina en Europa, si el capital abunda, se necesita pensar en una conversión al 5 y $\frac{1}{2}$ %, y entonces el Gobierno ordena que se convierta la deuda al 5 y $\frac{1}{2}$ %, y pone un simple sello en los papeles, pero no hace gastos de emisión, sino que solamente se dice: desde hoy esta deuda gana el 5 y $\frac{1}{2}$ % y naturalmente, todo el mundo entra en esta combinación y nadie pide su dinero, porque tiene que conformarse con la renta posible y el Estado ha hecho una bella operación en el momento psicológico de hacerla. Pero aquí no pasa eso, sino que se quiere convertir las deudas por amor á la unidad; yo de-

testo la unidad; paguemos cada empréstito como podamos, pero nada de unificar deudas.

Habilitación de partidas.—En esta parte su señoría ha contestado que esta habilitación de partidas es indispensable, que sin ella no se puede caminar en la administración de las rentas públicas, y que, en todo caso, reposa en una ley que debe derogarse. Su señoría tiene en sus manos la facultad de derogarla y así habría hecho uno de los más grandes servicios al país; habría unido su nombre á una mejora financiera inolvidable, si mandase un proyecto suprimiendo esas habilitaciones; algo más, si su señoría presenta un proyecto, en virtud del cual las partidas del presupuesto son invariables, de manera que si aquí se dice que se pone cien soles para una silleta, y la silleta no se compra por el motivo A ó B, deben estar los cien soles en caja, y concluido el ejercicio del presupuesto, son cien soles de economía. Esto haría que el presupuesto sea verdad, que la contabilidad sea posible, que el orden se establezca en las finanzas; pero, dada la facultad de habilitar partidas, no hay presupuesto posible, ni el mismo director de contabilidad llega á saber donde se han ido las partidas del presupuesto y es imposible hacer contabilidad.

Se me dirá: si se suprime esta facultad, llegará el caso de que el Gobierno se encuentre con un gasto imprevisto que no figure en el presupuesto y no alcanzando la partida de extraordinarios, ¿qué hará el Gobierno?

Yo contesto: una cosa muy sencilla; se reunirá el Consejo de Ministros y dirá: considerando que se ha presentado esta circunstancia imprevista, que demanda un gasto imprevisto de un millón de soles, por ejemplo, se acuerda abrir un crédito por un millón de soles para atender tal servicio: es decir, que el presupuesto tendrá pliego ordinario, pliego extraordinario y un pliego que se forme por circunstancias imprevistas; y el primer deber que tendrá el Gobierno al abrirse las Cámaras, será remitir la razón de estos créditos con los respectivos fundamentos y las cuentas que les

corresponden; una comisión especial del Congreso examinará los gastos, con lo cual se establecerá el control y se tendrá una garantía, pues esa comisión verá si ha sido justificado ó no el gasto que se ha hecho; la Dirección de Contabilidad hará sus cuentas de un modo claro y preciso y la cuenta general de la República, se reducirá á esto: partidas del presupuesto no invertidas totalmente; las siguientes, y partidas del presupuesto invertidas totalmente, estas otras; no hay más cuentas que hacer. Las partidas no invertidas podrán invertirse después, ó puede ser que no tengan aplicación; por ejemplo, una partida para combatir una epidemia, si no se presenta la epidemia, queda ahorrada esta suma. Entonces sí se cumpliría con poner el presupuesto en liquidación el mes de setiembre del año siguiente, y se consignaría en él una partida especial, diciendo "liquidación de presupuestos anteriores".

Con esta medida, creo yo que el Ministerio de Hacienda quedaría perfectamente organizado, y se evitará un mal, del que tenemos una recordación inolvidable. El saldo del presupuesto de 1908 nos decía su señoría, llegó á seis millones de soles; de estos seis millones, ha habido que gastar, por empréstito cuatro millones y la liquidación del presupuesto produjo un millón; es decir, se han pagado cinco millones y queda todavía por pagar un millón. El empréstito fué de cuatro millones y el Gobierno pagó esos cuatro millones, más un millón que tomó de las entradas del mismo presupuesto en liquidación; queda pendiente, pues, un millón que no ha podido salir del presupuesto en liquidación, lo cual supone que se agotó, pero no se agotó, porque no ha sido liquidado hasta hoy; y no ha sido liquidado hasta hoy, por ese sistema de habilitación de partidas, justamente, porque resulta que la partida tal, destinada á tal objeto, ha sido empleada en un objeto distinto; esa liquidación por eso no se ha llevado á cabo, y por eso, también, la cuenta general de la República viene completamente confusa, mezclada con existencias é inventarios, de manera que tiene de

todo, menos de cuenta general de la República.

Yo, con cierto grado de malignidad, que á veces me permito, diría que en esos seis millones de crédito contra el Estado, hay algunas sumas que el Estado no debe y si embargo ha pagado, porque toda relación oscura produce ese resultado.

Yo recuerdo muy bien la discusión que hubo á este respecto; se trataba simplemente de un crédito de dos millones quinientas mil libras; el Diario de los Debates está impreso, y si tuviéramos tiempo de leerlo, recordaríamos la discusión. Recuerdo que el H. señor Prado, que acababa de ser Ministro en la administración anterior, discutió mucho que no eran sino dos millones quinientas mil libras, las que se debían; y el señor Romero, Ministro entonces, sostuvo que eran más; y después se convino en que eran cuatro millones. Es decir, que ahí mismo los Ministros no sabían cuanto se debía, uno decía que eran dos millones y medio y el otro cuatro millones, (aplausos) y luego en el hecho resultaron seis millones. Para mí, esos dos millones restantes son pintados; saberlo será muy difícil, pero es mi idea, maligna si se quiere, pero el hecho es que en los tres ó cuatro años trascueridos, hay un millón que nadie lo despinta. ¿Porqué no lo han cobrado los acreedores? ¿Porqué tanta bondad? porque no existe.

Esta es mi convicción. Puede no ser la de otro, pero yo recuerdo mucho una liquidación que se hizo por ciertos soldados á los que se les debía á unos treinta soles, á otros cuarenta, á otros ciento, etc, y á los que se les quiso pagar, por que se trataba de unos infelices; sin embargo el señor Ministro tuvo al fin que suspender ese pago, porque las tales deudas no eran ciertas, sólo se trataba de un abuso.

Yo desearía que no se reprodujera el caso. Por consiguiente, procediendo como indico, la Dirección de Contabilidad podrá tener con en día las cuentas de la República y el señor Ministro de Hacienda, hoy que tenemos telégrafos para todas partes, podrá en quince días cono-

cer las cuentas de toda la República.

Estas son las únicas observaciones que tengo que hacer; mi propósito no ha sido sino, ya que el señor Ministro ha manifestado el deseo de recoger todas las opiniones, de que la mía tenga también ese favor.

El señor MINISTRO. —Excmo señor: El H. señor Solar, al hacer nuevamente uso de la palabra, nos dice que es necesario destruir el camino seguido de cubrir el desequilibrio de nuestro presupuesto, con empréstitos. Evidentemente que ese es un camino malo, y tan lo es, que el Gobierno no lo ha seguido y por no seguirlo, presenta ante la Cámara una deuda por liquidaciones pendientes, de trescientas cinco mil libras.

Me ha complacido mucho el escuchar de la autorizada palabra del H. señor Solar la confesión de que nuestros trastornos y peligros de todo orden, no han disminuído la potencialidad financiera del Perú, sino que ésta va aumentando y creciendo, lo que trae la tranquilidad al espíritu, porque al escuchar de su señoría el concepto de que era deplorable el estado financiero de la República, creí interpretar sus pensamientos en distinto sentido.

Su señoría nos dice que para salvar esta situación, lo que se necesita es introducir orden en las finanzas del Estado. Yo no sé que nunca haya habido desorden en las finanzas del Estado, pero si lo hubiera habido, Excmo. señor, la presencia del Gobierno en estos momentos, es decir, del que habla, vendría á corregir esos supuestos desórdenes, porque no otra cosa significaría la exposición de las deudas que he tenido el honor de hacer ante esta H. Cámara.

Su señoría nos hablaba de haberse inflado el presupuesto de 1908, y que por ese inflamiento sufrimos las consecuencias desastrosas de esa liquidación. Nó, Excmo. señor, para desgracia nuestra no fué el haber inflado el presupuesto, la causa única, ni la principal, de las deudas por la liquidación de 1908; fué la crisis general que azotó á todo el mundo, y que tuvo también su in-

fluencia en el Perú, y las crisis de otro género, que su señoría tendrá la bondad de perdonar que no las exponga.

No ha sido la pretención del Gobierno, ni es, hacer las cosas en detalle; ya he manifestado cuál es el pensamiento del Ejecutivo, proponer un plan que ahora estudia con toda la serenidad necesaria y en el cual procurará atender las ideas muy respetables establecidas por algunos señores y que he tenido el honor de decir, que las acogerá el Gobierno en su oportunidad. Este habría entrado de frente á la contratación de un solo y único empréstito, pero mediaban consideraciones de otro género que el señor Capelo las ha expuesto hace un momento. Para demostrar, pues, á su señoría que no se piensa hacer un estudio en detalle, me permito decir á su señoría que pongo frente á frente las opiniones de sus señorías HH. con la del H. Senador por Junín. A mí solo me toca decir que el Gobierno recojerá las opciones de este respetable cuerpo, al formular el plan financiero que ha de poner en su conocimiento.

Debo principiar, al referirme al H. señor Capelo, por manifestarle mi mas profunda y sincera gratitud por las frases inmerecidas de consideración y aplauso con que ha principiado su discurso; otra cosa no podía esperar de mi sabio maestro que me inculcó las primeras ideas sobre contabilidad en las aulas universitarias. Su señoría teme que el que habla en estos momentos sea víctima del mal de las alturas; permítame su señoría una frase vulgar; no se puede decir «de esta agua no beberé», pero hasta donde pueda, crea su señoría que no seré atacado del vértigo de las alturas; que no lo haré mientras tenga elementos en mis manos para huir de ese mal.

Su señoría ha hecho una disertación larga sobre la cuestión habilitación de partidas. Ya he manifestado mi opinión sobre este particular. He dicho que mientras la previsión humana no puede salir de los límites que humanamente tiene, no es posible prever lo que vá á suceder, y que mientras nos encontremos en el régimen constitucional

en que nos encontramos, habrá habilitación de partidas. En otros países se abren créditos suplementarios, pero su régimen es distinto; tienen facilidad de convocar congresos, ó tienen congresos permanentes á quienes demandar esos créditos. Entre nosotros no pasa lo mismo; son temporales; y mientras sean temporales, habrá habilitación de partidas. Su señoría dice: es necesario que se reuna el Consejo de Ministros y declare, en vista de las necesidades, abrir un crédito suplementario que se llama fulano. Pues, Excmo. señor, eso es lo que se hace ahora.

Cuando se trata de abrir un crédito suplementario, se reúne el Consejo de Ministros, manifiesta el Ministro del ramo las necesidades premiosas y declara que es necesario abrir ese crédito suplementario, y al abrirlo, exige del Ministro proponente que indique la partida que se habilita, no de todos los pliegos, sino del pliego á que pertenece el Ministro que la solicita; y cuando se ha agotado el pliego de su circunscripción, la habilitación no cabe; solo que sea tan premiosa la necesidad, como las que originaron nuestra situación internacional, en cuya situación se hace tabla raza, como se hace en la vida ordinaria cuando peligran la familia y la vida. Dice su señoría: después de acordarlo en el Consejo de Ministros, el crédito debe presentarse al Congreso y decir: se ha abierto este crédito por tales y cuales motivos; por esta razón se han dejado de pagar las partidas tales y cuales del presupuesto. Y qué es lo que hace el Gobierno?

En la Cuenta General de la República, manifiesta que las partidas tales ó cuales no se han abonado, que otras han tenido sobrante, y en las memorias de Hacienda y en la cuenta general se trascriben los decretos y distintos acuerdos del Consejo de Ministros, confirmando la teoría que su señoría acaba de expresar.

Yo no sé, Excmo. señor, -y perdóneme su señoría H., -qué fundamento puede haber servido de base á su señoría, para decir que en la liquidación del Presupuesto de 1808 se encontraban flotando créditos

que se elevaban á dos millones de soles, pero si sé, Excmo. señor, que no es verdad -con perdón de su señoría- que se haya dejado de cubrir esos créditos. Esos créditos se han cubierto, se cubren y se cubrirán, y no se han pagado, únicamente, por caracer de la fuente de recursos necesaria, pues bien sabe la H. Cámara que los gastos provenientes de años vencidos no pueden pagarse con el presupuesto vigente, y por esa circunstancia los cobros hechos por deudas de 1908 no han podido ser abonados en 1911, pero el Gobierno se preocupa de ellos, y tanto es así, que para atenderlos, una vez por todas, sometió á la Legislatura pasada un proyecto de conversión de deudas que respondía á este fin.

No sé, Excmo. señor, á qué otros puntos haya podido referirse mi estimado amigo, el H. señor Capelo, y he de terminar en la misma forma que tantas veces he expresado: el Gobierno escuchará y escucha con el mayor respeto las opiniones del cuerpo legislativo y, en este concepto, cuando venga á demandaros la manera de acudir á nuestras finanzas, se inspirará en lo que sea posible en las ideas de todos y cada uno de los miembros de este respetable cuerpo. (Aplausos)

El señor CAPELO.—Tengo que insistir en un punto en el H. señor Ministro parece que le cuesta trabajo desprenderse de la costumbre. Su señoría me dice que en materia de habilitación de partidas se procede como yo indico, pero desgraciadamente no es cierto, Excmo. señor. Yo he dicho que lo malo es la habilitación de partidas, no la creación de créditos, porque la habilitación de partidas tiene este mal: que una partida destinada á un objeto y figurando en todos los libros con el cargo que debe ser descargado por la contraria, resulta después desvanecida oscureciendo toda la contabilidad. ¿Qué objeto tiene esto, Excmo. señor? Se me dice que es para formar un crédito extraordinario, pero no es necesario alterar las partidas para esto; se necesita un crédito extraordinario de cien mil soles en el Ministerio de Guerra, lo que se hace es crear el

crédito y girar con cargo á él sin necesidad de decir que esos cien mil soles se tomarán á razón de 20 mil soles de la cárcel tal, 10 mil del puente cual, 5 mil de la escuela tal. Esto es lo que hace daño y sobre lo que deseo que su señoría medite para que le ponga remedio.

La ley debe decir que se prohíben las habilitaciones de partidas, pero no que se prohíba la apertura de créditos extraordinarios.

Ahora, respecto de la parte legal, debo decir que la ley no autoriza ni la habilitación de partidas ni los créditos extraordinarios. Esa es una corruptela establecida en la administración, por la necesidad de atender á algunos gastos imprevistos; pero la ley no autoriza y entiendo que hay un decreto del año 97 ó 98, que establece la habilitación de partidas, pero es un simple decreto, no una ley; es un decreto expedido con el mejor propósito, porque se creyó sencillo que habiendo sobrado tales partidas, se aplicasen á tal objeto; pero la experiencia ha demostrado que eso no es bueno, que ha traído fatales consecuencias, que ha entorpecido la contabilidad, que ha impedido la rendición de cuentas y que se presta á abusos. Pues, entonces, lo que debe hacerse es derogar el decreto, ó, si es una ley, mandar un proyecto para derogarla.

Al mismo tiempo, la experiencia ha demostrado esto: que es indispensable poner en manos del Gobierno la facultad de abrir créditos extraordinarios. La ley no lo dice; pues entonces debe proponerse una ley que lo diga. Al hacerse eso, deben establecerse las condiciones en que se ejerza esa facultad, sea, primero: en Consejo de Ministros, por que en Consejo de Ministros es el Gobierno quién asume la responsabilidad; segundo, dar cuenta al Congreso de un modo especial, indicando, las necesidades que el Gobierno ha tenido que atender mediante esa partida extraordinaria, y mandando los fundamentos que lo han obligado á tomar esa medida y los comprobantes de la inversión de la partida.

No dudo de que el señor Ministro, con su altura de espíritu, verá cuántas ventajas traerá esto á la clari-

dad de la contabilidad y su buen funcionamiento, y cuánto influirá en el buen manejo de los caudales públicos. Me dolería mucho que su señoría, por un prejuicio formado de antemano, creyese que lo que propongo es lo que existe actualmente. Lo que existe no se parece en nada á lo que propongo.

El señor DEL RÍO.—Ya que el señor Ministro ha manifestado, la voluntad decidida que tiene de acoger la opinión del Cuerpo Legislativo en el ramo que tiene á su cargo, haciendo mía la opinión manifestada por el H. señor Capelo, respecto de la inconveniencia de la facultad que tiene el Consejo de Ministro de habilitar partidas, quiero recordar Excmo. señor, que hay ya aprobado por el Senado, un proyecto de ley prohibiendo la habilitación de partidas. Hace tres ó cuatro años que se presentó en esta Cámara un proyecto ordenando que las cantidades que se votaran en los presupuestos departamentales, para obras públicas, se emposaran en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Con ese motivo se aprobó en ese proyecto un artículo que prohíbe terminantemente, bajo responsabilidad, la habilitación de partidas. Si ese proyecto no durmiera en la Cámara de Diputados el sueño de los justos, indudablemente que ya sería una ley del Estado y el H. señor Capelo, con la malignidad que á veces le caracteriza, como acaba de decirlo el mismo, no llamaría pintados á los Presupuestos de la República; porque realmente, mientras existía esa facultad, los presupuestos de la República seran meramente pintados, Excmo. señor. Los representantes en las Cámaras presentan proyectos de ley, votando tales ó cuales partidas para obras públicas en sus departamentos ó provincias, que realmente son indispensables; pero como en las alturas oficiales no se conoce la necesidad de esa obra, como la conocen los representantes, cuando se trata de habilitar partidas, de lo primero que echan mano es de estas partidas que tanto trabajo les cuesta á los representantes para tal obra pública, para tal puente, para tal camino ó á fin de hacer tal obra,

Resulta de esto, que nunca el Ejecutivo cumple esas partidas, absolutamente jamás. Esas partidas van al fondo de la habilitación, es un fondo como el tonel de las Danaides, que no tiene fondo, que nunca se llena, porque toda la vida se habilitan partidas por necesidades que tiene el Gobierno; pero el hecho es que los Presupuestos son meramente pintados por esa causa.

Yo creo, como el H. señor Capelo, que en caso de que el Gobierno se vea en la necesidad de hacer frente á gastos imprevistos, lo natural es que el Consejo de Ministros acuerde un crédito, ya que aquí no hay créditos suplementarios, ni puede haberlos, por la manera como está constituido el parlamento; pero que el Consejo de Ministros abra un crédito; puede hacerlo, pero dando cuenta á la próxima Legislatura para su aprobación.

Así se cumplirán los Presupuestos de la República, y dejarán de ser pintados, por eso espero que el señor Ministro, teniendo en cuenta que esa prohibición ha sido aprobada en el Senado, cuando se ocupe de estas cosas se acuerde de ella.

El señor SCHREIBER.—La tesis sostenida por los HH. señores Capelo y Del Río, encierra gravedad que no es posible que la H. Cámara permita que sea vertida y recojida por el señor Ministro sin contradicción. Ambos señores sostienen que es un grave daño el que el Gobierno tenga el derecho de hacer esa habilitación de partidas. Indudablemente que no es natural; por el contrario, tiende á producir cierto malestar, pero por lo menos es una limitación que se pone al Ejecutivo, obligándolo á actuar dentro del Presupuesto, sin que pueda tomar dinero fuera de él; mientras que lo que nos proponen sus señorías es algo distinto, es delegar la facultad del Congreso en el Gobierno para abrir créditos extraordinarios, es decir, encomendarle el cumplimiento del Presupuesto; es anular el Presupuesto, en una palabra; es lo mismo que darle el dinero de los ingresos para que lo gaste á su antojo.

Es indudable que hoy tiene, si quiera, cierta normalidad el Pre-

supuesto, mientras que con esa medida le entregamos discrecionalmente las rentas de la nación porque los Ministros pueden ordenar un crédito de doscientas mil libras, y, como no hay fondos, todas las partidas que hoy quedan sin cumplimiento quedarán entonces en la misma situación.

El remedio sería dar una ley prohibiendo que los créditos extraordinarios pudieran hacerse por el Gobierno y, en segundo lugar, que se diera el Presupuesto de la República con tal detenimiento que todas y cada una de las partidas representara el gasto que el servicio impone; pero mientras el presupuesto no sea lo que debe ser, mientras se consideren partidas insignificantes para servicios que, á los seis meses, están agotados, no porque el Gobierno haga gastos extraordinarios, sino porque las partidas son insignificantes, el Gobierno debe tener la facultad de hacer esas habilitaciones.

Comprendo que es una deficiencia de nuestra legislación, el que, una vez clausurado el Congreso, el Gobierno no tenga medios de levantar fondos, pero debería haber una ley, no que le facultara, sino que permitiera el funcionamiento de una Comisión, por ejemplo, del Congreso, durante el receso de él, que pudiera autorizarlo para levantar fondos. A este respecto, deseo que conste mi opinión contraria á la de sus señorías, pues me parece muy grave el asunto.

El señor MINISTRO.—Excmo. señor: El deber, para mí, satisfactorio de tener que corresponder á los señores que hacen uso de la palabra, me obliga una vez más á fatigar la atención de la H. Cámara, por lo que nuevamente demando su benevolencia.

El H. señor Capelo, en su rectificación, nos manifiesta que no es cierto que se haga la habilitación de partidas en la forma que yo expuse. Yo me permito invitar á su señoría respetuosamente al estudio de la Cuenta General de la República, donde, entre los documentos que le sirven de anexos, encontrará su señoría, individualmente separados, cada uno de los créditos que moti-

varon su habilitación. Dice su señoría que ¿porqué se ha de tomar un renglón del Presupuesto para aplicarlo á una cosa distinta de aquel á que está destinada? Sencillamente porque el Poder Ejecutivo no está autorizado para crear rentas; necesita el gasto y no tiene la renta y tiene que sacar fondos dentro del marco que le da la ley, es decir, por la habilitación de partidas; y al habilitar las partidas, Excelentísimo señor, es necesario decirlo, que no se toma indiferentemente cualquier renglón del Presupuesto; se toma de aquellos renglones cuya necesidad á sido satisfecha, ó que no van á satisfacer premiosas necesidades; ese es, Excmo. señor, el procedimiento que marca la ley actualmente para la habilitación de partidas. Pero su señoría me ha entendido mal. Créese que yo me encariño á la idea de la subsistencia de las disposiciones legales referente á la habilitación de partidas. Nó, H. señor: desde el banco de representante he expuesto más de una vez mi idea contraria al particular; aquí se han expuesto diversas al respecto, y yo he manifestado lo que significa la necesidad de habilitar partidas dentro de nuestro régimen constitucional; he manifestado también que el Gobierno acogerá con todo respeto la opinión de este alto cuerpo y he ido tomando nota de cada una de las respetables opiniones de sus señorías; no me he formado concepto exacto, porque tan respetables son, de un lado, las opiniones de sus señorías como, de otro lado, las del H. señor Capelo. Tengo que ponerlas frente á frente y analizarlas para el momento en que de este asunto me ocupe. Yo no me encariño á la idea de la subsistencia de las cosas y creo que el H. señor Capelo me ha entendido mal sobre el particular, con perdón de su señoría.

El señor del Río, acojiéndose á la buena voluntad que, como siempre, ha tenido y tiene el Gobierno para respetar la opinión de la Cámara, llamaba la atención del Ministro que habla, sobre un proyecto aprobado en esta H. Cámara para impedir la habilitación de partidas; la respuesta la he dado en el discurso anterior, y sólo agregaré que haré

todo lo posible porque sea sometido este proyecto, si se encuentra, como supongo se encuentre, en condiciones de poder ser sometido al Congreso extraordinario. Con esto creo haber respondido á todos y cada uno de los miembros de este alto cuerpo.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará por terminado este debate... Terminado.

En nombre de los señores Senadores y en el mío propio, agradezco al señor Ministro las amplias explicaciones que se ha dignado suministrar acerca del importante asunto que ha ocupado la atención de la H. Cámara.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción.

C. G. CASTRO Y OYANGUREN.



8ª Sesión del viernes 10 de noviembre de 1911

Presidencia del H. señor Tovar



Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Aspíllaga, Bernales, Bezada, Cabrera, Capelo-Campos, Carmona, Castro Iglesias, Díez Canseco, Durand, Ego Aguirre, Falconí, Florez, García, Hernández, Leguía, León, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Olacenea, Pizarro, del Río, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: